



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 134 -2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 07 DIC 2007.

VISTOS:

El Acta de Recepción y Conformidad del Estudio del 29 de Enero de 2007, suscrito por el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 076-2007-GRC/GRI/OC/ABS del 03 de Diciembre de 2007, emitido por el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 892-2007-GRC/GRI-OC del 04 de Diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 254-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 04 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1289-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 06 de Diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 978-2007-GRC/GRPPAT del 06 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio Definitivo "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO-CALLAO" del 29 de Enero de 2007, el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura procedió a revisar el Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, verificando su desarrollo en concordancia con las Bases, los Términos de Referencia, los requerimientos establecidos en el estudio de preinversión a nivel de perfil y la normatividad existente en cada especialidad, dándole la conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 433-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI del 23 de Noviembre de 2007, la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió el expediente del Proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO-CALLAO", a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que cumpla con lo dispuesto con en el numeral 25.10 del artículo 25° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, modificada por Resolución Directoral N° 010-2007-EF/68.01;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2007-GRC/GRPPAT del 22 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial verificó: a) Que, en el expediente técnico existía un incremento de costos del orden de S/. 1,005,502.38 (UN MILLÓN CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 38/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 244.4%; b) Sin embargo, la situación actual, el problema central, el objetivo central,



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

los beneficiarios y la alternativa de solución planteada identificados se mantengan igual al perfil viable; c) Determinó que el área construida así como los niveles de intervención del centro de salud en el expediente técnico se habían incrementado respectivamente en 311.18 m² pero no por corresponder a un incremento de metas en el servicio propiamente sino a ambientes complementarios para que dichas áreas estén bien articuladas y cumplan con los requisitos del Reglamento Nacional de Construcciones y las Normas Técnicas de Diseño Arquitectónico para Centros de Salud (Norma Técnica de Salud N° 038 MINSA/DGSP-V-01 para el tercer nivel de complejidad Categoría I-3); d) Del mismo modo, había existido un incremento del porcentaje de gastos generales y utilidades que incluye la recomendación 2 del Informe N° 002-2002-2-5176 de Auditoría Interna en el sentido de considerar en la partida de gastos generales un monto razonable para la contratación de personal de seguridad en zonas de alto índice delincinencial como es la zona del Callao; concluyendo que las modificaciones del perfil declarado viable en la fase de inversión (expediente técnico) no habían significado variación en el objetivo central del perfil declarado viable, permaneciendo el mismo, por lo que procede la verificación de la viabilidad en la fase de inversión; la diferencia en la inversión y las metas físicas del perfil declarado viable con el perfil modificado, como consecuencia de la elaboración del expediente técnico (fase de inversión) tiene sustento técnico-económico y cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en calidad de Unidad Formuladora, conforme lo exige el art. 25° de la de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, modificada por Resolución Directoral N° 010-2007-EF/68.01; confirmando la verificación de viabilidad por el monto de inversión;

Que, mediante Memorandum N° 947-2007-GRC/GRPPAT del 30 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunicó que estimaba que las modificaciones planteadas en el expediente técnico no alteran la viabilidad del proyecto y que la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas confirmó la Verificación de Viabilidad del PIP "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO-CALLAO", con Código SNIP N° 14526;

Que, mediante Informe N° 076-2007-GRC/GRI/OC/ABS del 03 de Diciembre de 2007, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió para aprobación el Estudio Definitivo "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO-CALLAO"; con un valor Referencial de S/. 1,271,475.58 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 58/100 NUEVOS SOLES), con costos al mes de Setiembre de 2007, y un plazo de ejecución de 150 días naturales, correspondiendo un proceso de selección de Licitación Pública; solicitando para tal efecto, derivar el expediente a la Gerencia General Regional para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 892-2007-GRC/GRI-OC del 04 de Diciembre de 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recogió los aspectos más saltantes del Informe N° 076-2007-GRC/GRI/OC/ABS del 03 de Diciembre de 2007, solicitando se derive a la Gerencia General Regional para la aprobación del caso y continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por S/. 1,271,475.58 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 58/100 NUEVOS SOLES) por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 254-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 04 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Gerencia General Regional el Estudio Definitivo "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO



DE SALUD SAN JUAN BOSCO-CALLAO", señalando un valor referencial por S/. 1,271,475.58 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 58/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Setiembre de 2007, un plazo de ejecución de 150 días calendario, proceso de selección de Licitación Pública;

Que, mediante Memorandum N° 978-2007-GRC/GRPPAT del 06 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunicó que la cobertura presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión pública "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO-CALLAO", fue atendida mediante Informe N° 1289-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 06 de Diciembre de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; asignando el presupuesto de S/. 1,066,152.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 6.5.11.50.18 y el presupuesto de S/. 205,325.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 6.5.11.51.18, dando un total de S/. 1,271,477.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la ejecución de la obra en mención, la misma que se encuentra incluida dentro del Acuerdo de Consejo N° 101 en el que se aprobó la reestructuración del programa de inversiones del año 2007;

Que, por lo expuesto, el presente Estudio Definitivo cumple con los requisitos necesarios para su aprobación, estando incluido dentro del Programa de Inversiones 2007 y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, debiendo ejecutarse el proyecto, declarado viable con el sustento del Informe Técnico N° 066-2005-REGION CALLAO/GRPPAT/OPIOT, dentro del marco establecido en el Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM;

Que, conforme lo establece el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en el caso de ejecución de obras el valor referencial será el que establezca el expediente técnico, con excepción del Concurso Oferta;

Que, conforme lo establece el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, debiendo anexarse además el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad del Sistema Nacional de Inversión Pública.

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Estudio Definitivo "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO-CALLAO" con un valor referencial de S/. 1,271,475.58 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 58/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Setiembre de 2007, un plazo de ejecución de 150 días naturales, a llevarse a cabo bajo proceso de selección de Licitación Pública, a Suma Alzada; el mismo que contiene la documentación señalada en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG
464	001	14	064	0178	2.023151	2.005757	00001	001	6	5	11	50	18	1,066,152.00
464	001	14	064	0178	2.023151	2.005757	00001	001	6	5	11	51	18	205,325.00

Nemo: 0206

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, incluyendo su Anexo N° 01, así como el Estudio Definitivo aprobado, a la Gerencia General Regional para la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Luis Sattui Castañeda
 Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL DEL QUE OBRARÁ EL ARCHIVO
 DE LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Antonio Hernandez Hernandez
 ANTONY HERNANDEZ HERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO